

RESOLUCIÓN N° 1024 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

01 ABR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30579, de fecha 15 de marzo del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de marzo del 2019;
3. Comprobante de Pago N° 18s1314-19613, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra Venta, entre Marcela Merino Riveros y Jaime Chichual Paineo, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 22 de noviembre del 2018;
5. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-734258**, ubicado en el domicilio **AV. VALDIVIESO N° 0452**, Rol N° **2980-025**, que autoriza el ejercicio del giro **"ALMACÉN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JAIME CHICAHUAL PAINEO**, Rut N° **13.810.621-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta, firmado ante Notario Público Luan Luis Sáiz del Campo, el día 22 de noviembre del 2018.

2.-**Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-**La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
29/03/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE